



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
"SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"



Doc.	2469246
Exp.	836156

Huacho, 18 de febrero del 2026

RESOLUCIÓN SUB-GERENCIAL N° 158-2026-SGGRD/MPH.

LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO.

VISTO:

El Expediente N° 836156 de fecha 28 DE ENERO DEL 2026, según solicitud de inspección técnica de seguridad en edificaciones calificada con NIVEL DE RIESGO MEDIO, presentado por "FRANCISCA GIOVANA SHIRAHAMA ABAD" e identificado con DNI N° :15739197 domicilio fiscal en AV. PEDRO LUNA ARRIETA N° 687 del distrito de Huacho, provincia de Huaura y Departamento de Lima, en representación de PESCADOS Y MARISCOS EL PORTEÑO S.A.C. quien solicita la inspección técnica de seguridad en edificaciones para su establecimiento comercial con giro de RESTAURANTE - CEVICHERIA - GOLOSINAS - VENTA DE AGUAS GASEOSAS ubicado en AV. PEDRO LUNA ARRIETA N° 687, calificada con NIVEL DE RIESGO MEDIO Y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su competencia en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para desarrollar actividades en materia de Defensa Civil y Desarrollo Urbano ello en concordancia con el Art.79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, señala que las inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil son ejecutadas por los Gobiernos Regionales y Locales en sus ámbitos de jurisdicción respectiva;

Que mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos Técnicos y Administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE.

Que la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, se ejecuta para establecimientos objetos de inspección que se encuentran señalados en el artículo 18.1° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y que por sus características presentan un Nivel de Riesgo MEDIO. Dicha inspección tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 20° del Decreto supremo N° 002-2018-PCM Decreto supremo que Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Posterior al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o al Inicio de Actividades para el Establecimiento Objeto de Inspección, Calificada con un Nivel de RIESGO MEDIO, ejecutándose conforme al procedimiento indicado en el citado Reglamento de ITSE.

Que, de conformidad con el al ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE (Anexo 6a) elaborado por el ING. LUIS FRANCISCO ESPINOZA TORRES Inspector especializado Técnico de Seguridad en Edificaciones de la Sub Gerencia de Gestión Del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE fue realizada el día 11 DE FEBRERO DEL 2026, en ese sentido siendo necesario obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de Inspección clasificado con nivel de RIESGO MEDIO según la matriz de riesgos y para poder acceder a la Licencia de Funcionamiento Municipal y poder brindar RESTAURANTE - CEVICHERIA - GOLOSINAS - VENTA DE AGUAS GASEOSAS el inmueble ubicado en la "AV. PEDRO LUNA ARRIETA N° 687", del Distrito Huacho de la Provincia de Huaura Departamento de Lima; la administrada ha promovido el Expediente N° 836156-2025, ITSE POSTERIOR CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO designado al responsable Inspector ITSE el ING. LUIS FRANCISCO ESPINOZA TORRES CIP N° 66567 e RITSE N° 664, quien luego de realizada la inspección dio por FINALIZADO el objeto de la inspección, donde se concluye que el establecimiento objeto de inspección PRESENTA OBSERVACIONES RELEVANTES EN TERMINOS DE RIESGO PARA TODAS LAS FUNCIONES PLASMADAS EN EL ANEXO 6a, por lo tanto de acuerdo a la Diligencias realizadas, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres ha determinado dar por FINALIZADO el procedimiento de conformidad a lo





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
"SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

establecido en el Numeral II considerando 2.1.1.1 c) Finalización del Procedimiento ITSE de la R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones del D.S. N° 002-2018-PCM.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 30619, LEY N° 27972, LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; Y EL D.S. N° 002-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por **FINALIZADO** la solicitud de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO** según la Matriz de Riesgo, para el Giro de: **"RESTAURANTE - CEVICHERIA - GOLOSINAS - VENTA DE AGUAS GASEOSAS"** ubicado en **"AV. PEDRO LUNA ARRIETA N° 687"**, jurisdicción del Distrito huacho y Provincia de Huaura, Departamento de Lima, con un área de **"162.82 m2"**, de acuerdo a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE en el cual se concluye que el **PRESENTA OBSERVACIONES RELEVANTES EN TERMINOS DE RIESGO PARA TODAS LAS FUNCIONES PLASMADAS EN EL ANEXO 6a**, según lo verificado por el Inspector especializado Técnico de Seguridad en Edificaciones al establecimiento objeto de inspección, es por ello que se da por **FINALIZADO** el procedimiento, en conformidad al D.S.N°002-2018-PCM, por consiguiente **NO CORRESPONDE** emitir Certificado ITSE para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificado con Nivel Riesgo Bajo o Riesgo Medio según la Matriz de Riesgos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgarle al administrado **"FRANCISCA GIOVANA SHIRAHAMA ABAD"**, el plazo de 15 días para que pueda ejercer su derecho de defensa (**RECURSO DE RECONSIDERACION / RECURSO DE APELACION**).

ARTÍCULO TERCERO. - El administrado estará sujeto a una Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones- VISE según R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J del D.S. N° 002-2018-PCM, Numeral III, 3.1.5. El gobierno local como parte del Control y Fiscalización del Cumplimiento y/o Mantenimiento de las Condiciones de Seguridad de los establecimientos Objetos de Inspección cuenten o no con Certificado ITSE, programa la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones - VISE, sobre la base de un Plan Estratégico en el que Prioriza la Fiscalización de los Establecimientos que representan un Mayor riesgo de Acuerdo a los Lineamientos que establece el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGUESE** a la Subgerencia de Difusión Normativa, Operaciones de Fiscalización y Control de Infracciones dependiente de Gerencia de Fiscalización y Control a realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad. www.munihuacho.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONGASE** a la Oficina de Tramita Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a la parte interesada, **POSTERIORMENTE** habiéndose notificado al administrado, en el plazo más breve sírvase a retornar a este despacho expediente administrativo para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ING. MAURICIO CHU LLOYD ERIC
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

TRANSCRITA:

INTERESADO (A): FRANCISCA GIOVANA SHIRAHAMA ABAD

DOMICILIO FISCAL: AV. PEDRO LUNA ARRIETA N° 687

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. PEDRO LUNA ARRIETA N° 687

CELULAR: 954 151 458

c.c.: SSEG
OTDYAC. /SGGRD
Archivo.